



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 659 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 28 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2020-CR/GR CUSCO, se autoriza al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción del "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 05 Comunidades Rurales del Cercado de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", con Código Único de Inversiones 2.416459, entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri", por el importe total de S/ 7'500,000.00;

Que, en el Convenio N° 076-2020-GR CUSCO/GR "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 05 Comunidades Rurales del Cercado de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, suscrito en fecha 17 de Noviembre del 2020, se establecen los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, hasta por el importe de S/ 7'500,000.00, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión antes mencionado, recursos que conforme a lo indicado en la Cláusula Sexta del aludido Convenio, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional Cusco;

Que, con Oficio N° 811-2020-MDK/A, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, solicita transferencia financiera a favor del Proyecto de Inversión **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 05 Comunidades Rurales del Cercado de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", por el importe de S/ 7'500,000.00, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional y Convenio citados en los párrafos precedentes;

Que, a través del Memorandum N° 669-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de procedencia en el marco de los dispositivos que rige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a la Incorporación y transferencia de recursos por Convenio, a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para la ejecución del Proyecto de Inversión **2.416459 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 05 COMUNIDADES RURALES DEL CERCADO DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, recursos provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Cusco para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados por el importe de S/ 1'440,548.00;



Que, mediante Informe N° 1190 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **100: Agricultura Cusco** a favor de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco**; con el objeto de efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el financiamiento del Proyecto de Inversión **2.416459 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 05 COMUNIDADES RURALES DEL CERCADO DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el importe de **S/ 1'440,548.00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto Donaciones y Transferencias de Gastos de Capital;

Que, con Informe N° 671 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **100: Agricultura Cusco** a favor de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco** y posterior transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri por el importe total de **S/ 1'440,548.00** para su autorización, en cuyo proveído indica proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad al literal n) del numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se autoriza, en el presente Año Fiscal la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre Entidades; las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintos a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1203 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora **100: Agricultura Cusco** a favor de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco**, hasta por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 SOLES (S/ 1'440,548.00)**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:		(En Soles)	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1'440,548
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE 1'440,548
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE 1'440,548
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 1'440,548
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 1'440,548
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 1'440,548
TOTAL INGRESOS			1'440,548

<u>EGRESOS:</u>			
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	1'440,548
FTE. FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1'440,548
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	1'440,548
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	1'440,548
ACTIVIDAD	:	5.001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	1'440,548
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	1'440,548
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Presupuestarios	1'440,548
GENERICA DEL GASTO	:	4 Donaciones y Transferencias	1'440,548
TOTAL EGRESOS			1'440,548
			=====

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO